



Congreso del Estado de Tabasco

Comité de Transparencia



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Número de Acta HCE/CT/037/2026

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

Acta número: 037
Fecha: 27 de abril de 2026
Lugar: Sede de la Unidad de Transparencia H. Congreso del Estado
Inicio: 09:30 horas
Clausura: 10:00 horas
Asistencia: 3 personas

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las nueve horas con treinta minutos del día 27 de abril del año 2026, en la sede de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, ubicada en la calle Independencia número 133, se dio inicio a la Sesión del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco.

Punto número 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal. El presidente M.D. Jaime Sánchez Montaña, procedió al pase de lista de los integrantes del comité. A la sesión asistieron los CC. M.D. Jaime Sánchez Montaña, Director de la Unidad de Transparencia y Presidente, el D.D. Carlo Benito Lara Romero, Director de Asuntos Jurídicos en su calidad de Secretario Técnico, así como el Licenciado en Derecho Francisco Antonio Herrera Ocaña, Titular de la Coordinación del Archivo Legislativo y vocal, todos del H. Congreso del Estado de Tabasco. Enseguida, el presidente del Comité informó que existe quórum legal para la celebración de la sesión, con 3 asistencias y 0 inasistencias.

Punto número 2.- Instalación de la sesión. A continuación, y toda vez que existe quórum, el Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y manifestó: "Siendo las nueve horas con treinta minutos del día 27 de abril del año dos mil veintiséis, declaro abiertos los trabajos del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de Tabasco". Seguidamente el Presidente del comité pidió a los asistentes tomar su lugar.

Punto número 3.- Lectura y aprobación del orden del día. Seguidamente el Presidente del Comité, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:



Congreso del Estado de Tabasco

Comité de Transparencia



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Orden del Día.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Seguimiento de Acuerdos.
5. Análisis de la solicitud de acceso a información pública, para la atención de la solicitud con folio 520509300004426, con número de expediente CET:10C.1/46-00-01"2026"/UT/0044, por contener datos personales de personas físicas y morales.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura.

Inmediatamente, el Presidente del Comité somete a consideración del Comité, la aprobación del orden del día propuesto. Resultando aprobado con 3 votos a favor y 0 abstenciones.

Punto número 4.- Seguimiento de acuerdos. En cuanto al cuarto punto del Orden del Día, el Secretario Técnico puso a consideración del Pleno del Comité de Transparencia para su análisis y discusión el siguiente asunto:

Tipo de solicitud:	<i>Derecho de acceso a información pública.</i>
Folio:	<i>520509300004426.</i>
Fecha de recepción:	<i>9 de abril de 2026.</i>
Expediente:	<i>CET:10C.1/46-00-01"2026"/UT/0044.</i>
Solicitud:	<i>"Copia en versión electrónica del listado de facturas pagadas por esa dependencia durante el mes de Enero del año 2025, desglosado por emisor, concepto de pago y monto pagado en cada caso.".</i> (Sic)
Respuesta del área:	<i>"Se advierte que la información solicitada se encuentra contenida en los documentos denominados facturas (CFDI's) impresos, y de conformidad con el Artículo 6to. párrafo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; los sujetos obligados proporcionarán la información en el estado en que se encuentre, ya que la obligación de proporcionar la información no comprende procesarla o presentarla conforme al interés del solicitante, sin que ello implique vulneración alguna de su derecho a saber.</i> <i>Por lo anterior, se hizo una búsqueda minuciosa por lo cual se encontraron 10 facturas (CFDI's) que conforman un total de 69 hojas por concepto de "facturas pagadas durante el mes de Enero del año 2025", de las cuales corresponden a 9 facturas de personas morales y 01 factura de persona física</i>



Congreso del Estado de Tabasco Comité de Transparencia



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

	<p><i>Dentro de los CFDI’s mencionados, se encuentran contenidos una serie de datos personales de los que se carece del consentimiento del proveedor para su difusión a terceros, por lo que esta área a mi cargo, los clasifica como confidenciales. Dichos datos son los siguientes:</i></p> <p><i>Para persona físicas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del agente de ventas • Clave del agente de ventas • Cuenta bancaria • Clabe interbancaria <p><i>Para personas morales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuenta bancaria • Clabe interbancaria <p><i>Por lo anterior se solicita la intervención del Comité de Transparencia para efectos de que se realicen la Confirmación de la CLASIFICACIÓN CONFIDENCIAL de los datos ya mencionados, plasmados en las facturas (CFDI), y así poder dar cumplimiento a la solicitud de información”. (Sic)</i></p>
Servidor público y área responsable:	<p>L.C.P. Sally del Carmen Marín Bolón. Directora de Administración y Finanzas</p>

Punto número 5.- Análisis de la solicitud de acceso a información pública, para la atención de la solicitud con folio 520509300004426, con número de expediente CET:10C.1/46-00-01”2026”/UT/0044, para confirmación de clasificación de información confidencial por tratarse de datos personales. En este sentido, una vez que con antelación les fue circulada a los integrantes del Comité la solicitud referida para su análisis y observaciones correspondientes, es importante establecer en primer término transcribir el contenido del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

“Artículo 95. *La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder, actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.*

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla.

Las personas titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley”. (sic) Énfasis añadido.

Establecido lo anterior, se analizó la información remitida por la Titular de la Dirección de Administración y Finanzas competente conforme las atribuciones que



Congreso del Estado de Tabasco Comité de Transparencia



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

el artículo 59 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado le confiere a dicha área, en la que hizo entrega entre otras documentales, que corresponden a las (CFDI'S) de personas físicas y morales por concepto de compras y servicios de este Poder Legislativo.

Derivado de lo anterior, el 22 de abril de 2026, mediante oficio HCE/DAF/0307/2026, la titular de la Dirección de Administración y Finanzas, solicitó la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de que confirmara la clasificación de la información como confidencial relativa a los datos personales de personas físicas tales como: *Nombre del Agente de ventas, Clave de agente de ventas, Cuenta Bancaria y Clabe Interbancaria.*

En el mismo tenor, se solicitó la clasificación de información como confidencial, relativa a datos personales de personas morales tales como: *Cuenta bancaria y Clabe interbancaria.*

Este Comité estima que los datos anteriores deberán ser protegidos por ser información confidencial, bajo las siguientes premisas.

Dato personal clasificado por la titular del área.	Consideraciones del Comité de Transparencia.
Número de cuenta bancaria y/o clabe interbancaria.	Número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas, es un dato personal por consistir en una secuencia numérica que concierne únicamente a su titular, porque están intrínsecamente vinculados al patrimonio y la identidad financiera del titular, ya que con ésta el cuentahabiente realiza diversas transacciones, movimientos y consultas de saldo de sus recursos económicos ante las instituciones financieras, por lo que la cuenta bancaria del proveedor y/o arrendador deberá ser clasificada como confidencial al tratarse de un dato personal que identifica a un contrato de dinero en cuenta corriente que vincula a su titular o cliente con su patrimonio y, a través de éste, es posible acceder a la información relacionada con su patrimonio contenida en las bases de datos de las instituciones bancarias y financieras, por tanto, constituye información clasificada como confidencial en virtud de lo que dispone el artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.
Nombre del Agente de ventas	En diversos criterios aún vigentes en su aplicabilidad, datos tales como el número de agente, Nombre del Agente y Clave del



Congreso del Estado de Tabasco Comité de Transparencia



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Clave del agente de ventas	agente es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, es decir, se trata de datos que necesariamente vinculan de manera personal directa, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 108 y 112, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.
-----------------------------------	---

Conforme a lo antes señalado, el Comité de Transparencia del Poder Legislativo es competente para conocer y resolver el procedimiento de clasificación en la modalidad de confidencialidad y aprobar las versiones públicas correspondientes, propuesto por la Titular de la Dirección de Administración y Finanzas de este Sujeto Obligado, con fundamento en los artículos 35, fracción II, 95, 108, 113, 114 y 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 84 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, acuerda **CONFIRMAR la Clasificación en la modalidad de confidencialidad y elaboración de versiones públicas**, respecto de la solicitud de información con número de folio **520509300004426**, instruyéndose a la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado para que elabore el acuerdo de Incompetencia Total dentro del plazo legalmente concedido.

Por lo expuesto, este Comité aprueba por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Acuerdo HCE.10C.2/CT/A/069/2026

- Se **CONFIRMA** la clasificación parcial de las facturas (CFDI'S) de personas físicas y morales, por concepto de “Copia en versión electrónica del listado de facturas pagadas por esa dependencia durante el mes de Enero del año 2025, desglosado por emisor, concepto de pago y monto pagado en cada caso”. (Sic)
- Se instruye al Director de la Unidad de Transparencia, que a efectos de cumplir con el párrafo que antecede, verifique que la Dirección de Administración y Finanzas, proteja los siguientes datos personales clasificados como confidenciales.

Personas Físicas

• Nombre del agente de ventas
• Clave del agente de ventas
• Cuenta Bancaria
• Clabe Interbancaria



Congreso del Estado de Tabasco

Comité de Transparencia



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Persona Morales

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Cuenta Bancaria. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Clave Interbancaria. |

Siguiendo este mismo punto, y en virtud de que este Comité de Transparencia, derivado del análisis al número de facturas que se tuvo a la vista, advierte que es una constante en el número de solicitudes de esta naturaleza que se han recibido y en las que se requiere el acceso a las facturas impresas de proveedores, sean estas personas físicas y/o morales, por concepto de compras o servicios pagados por este Sujeto Obligado, los integrantes de este órgano colegiado consideramos necesario aprobar un acuerdo genérico que pueda ser utilizado en lo subsecuente, **cuando se reciba una o más solicitudes de acceso a la información en la que se requiera este tipo de documentos y que contengan los mismos datos clasificados**, que pueda ser invocado por el área correspondiente sin necesidad de estar solicitando la intervención de este órgano colegiado a través de la Unidad de Transparencia.

Acuerdo HCE:10C.2/CT/A/070/2025

- Se CONFIRMA la clasificación parcial de las facturas impresas (CFDI) de los proveedores que sean personas físicas y/o morales, por concepto de compras o servicios pagados por este Poder Legislativo, por contener información confidencial.
- Se instruye al Director de la Unidad de Transparencia, que a efectos de cumplir con el párrafo que antecede, deberá verificar que se protejan los siguientes datos personales clasificados como confidenciales.

Personas Físicas

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del agente de ventas |
| <ul style="list-style-type: none"> • Clave del agente de ventas |
| <ul style="list-style-type: none"> • Cuenta Bancaria |
| <ul style="list-style-type: none"> • Clabe Interbancaria |

Persona Morales

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Cuenta Bancaria |
| <ul style="list-style-type: none"> • Clabe Interbancaria |

- Para tal efecto, se deberá elaborar versión pública de las referidas documentales conforme a las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, una vez que el solicitante realice el pago de reproducción conforme a la Ley de



Congreso del Estado de Tabasco Comité de Transparencia



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

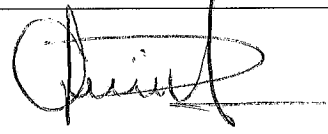
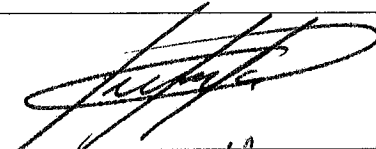
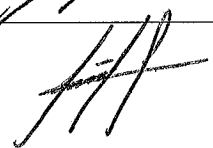
Hacienda del Estado de Tabasco, acorde al formato de costos de reproducción aprobados por este Comité de Transparencia.

Se exceptúa del pago de los costos de reproducción correspondiente, cuando implique la entrega de no más de 20 hojas simples.

Punto número 6. Asuntos generales. Seguidamente, el Presidente pregunta a los integrantes del Comité si es su deseo intervenir en asuntos generales, a lo que responden que no.

Punto número 7. Clausura. Al haberse agotado el orden del día, se dio por terminada la reunión y se declararon clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las diez horas del día veintisiete de abril de 2026, firmando al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

M.D. Jaime Sánchez Montaña Director de la Unidad de Transparencia Presidente	
D.D. Carlos Benito Lara Romero Director Asunto Jurídicos Secretario Técnico	
L.D. Francisco Antonio Herrera Ocaña Titular de la Coordinación de Archivo Legislativo Vocal	

Esta hoja de firmas forma parte de Acta de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, de fecha veintisiete de abril de dos mil veintiséis.